

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1377**  
**ZAPALLAR, 16/05/2024**

**VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el “**Servicio, vía suministro, de Atención Integral de salud Médica para el Adulto Mayor**”.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada “**Servicio, vía suministro, de Atención Integral de Salud Médica para el Adulto Mayor**”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR.**

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del “**Servicio, vía suministro, de Atención Integral de Salud Médica para el Adulto Mayor**”, el cual considera la atención de pacientes con enfermedades neurodegenerativas, como el Parkinson; para la realización de prestaciones médicas de salud integral para vecinos de menores recursos económicos que se encuentren en situación de necesidad manifiesta; para el tratamiento con profesionales experto en enfermedades neurológicas y del adulto mayor, que presten un servicio integral con un equipo de profesionales clínicos no médicos como kinesiólogos, psicólogos, nutricionista, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional especialistas en neurología y adulto mayor, apoyados de innovación tecnológica en el diagnóstico y tratamiento para lograr el éxito en el desarrollo de su tratamiento.

La presente licitación se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### Artículo 2°: Datos de la licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	Año 1	\$50.000.000 impuestos incluidos
	Año 2 a 5	\$50.000.000 impuestos incluidos Referencial previo acuerdo de concejo municipal
Tiempo máximo de vigencia del contrato	60 meses	
Modalidad del Contrato	Servicio	

Reunión informativa evaluable:



**El oferente podrá concurrir a una reunión informativa evaluable**, por tanto, la no presentación de los oferentes, **por si o representados**, en la fecha y hora acordada, implicará puntaje cero de la oferta de conformidad al artículo 7° de las presentes bases.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. **El lugar de reunión será en la delegación Municipal de Catapilco, ubicada en José María Mercado N°335 Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.**

Se levantará Acta de Reunión informativa evaluable con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta licitación, se exigirá que el oferente presente la garantía de seriedad de la oferta, de la forma indicada en el artículo 27° de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	\$1.000.000 (un millón de pesos).
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada Servicio de atención integral médica para el adulto mayor.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo desde la apertura de la licitación.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

### Artículo 4°:

Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden

de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

#### **Artículo 5°:**

Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. No cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el artículo 15° de las presentes bases.
2. No ofertar por cada una de las prestaciones señaladas en el Anexo N°4.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Salud Municipal
2. Director de CESFAM Catapilco
3. Director de CESFAM Zapallar
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19° de las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	40
b) Experiencia del oferente	15
c) Experiencia Equipo Médico	20
d) Cumplimiento Requisitos Formales	5
e) Comportamiento Contractual Anterior	10
f) Reunión informativa evaluable	10

### 1. Precio:

Para efectos de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los valores ofertados en el anexo N°4, para lo cual realizará la siguiente operación aritmética:

- Al valor total por cada prestación se le restará la bonificación FONASA cuando exista convenio vigente para esta prestación y el descuento, si lo hubiere; en caso de no contar con convenio FONASA vigente, al valor total prestación se le restará el descuento ofertado por cada proveedor, con el cual se obtendrá el valor total por prestación.

Posteriormente, a cada valor total por prestación le será aplicada la ponderación indicada para cada prestación en el anexo N°4, y los productos serán sumados: así se obtendrá el Valor Total Municipal, que se entenderá como la oferta del proveedor.

Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 40)}{\text{Precio Oferta N}}$$

Para efectos del presente criterio, se considerará la suma de los valores ofertados por el proveedor en el Anexo N°4.

**En caso de que un proveedor no complete totalmente el anexo de oferta económica, su propuesta será declarada inadmisibles.** Por otro lado, en aquellos casos en que el proveedor haya señalado que

sí mantiene Convenio con FONASA vigente, y se cometa un error en los valores totales de cada prestación o en la columna de bonificación FONASA, la Comisión Evaluadora podrá corregirlos de acuerdo con la información publicada para los aranceles FONASA disponibles en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



### 1. Experiencia del oferente:

Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante contratos o convenios de servicios similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 5 o más Convenios o Contratos	15
Presenta de 3 a 4 Convenios o Contratos	10
Presenta de 1 a 2 Convenios o Contratos	5
No presenta Convenios o Contratos	0

### 1. Experiencia del equipo médico:

Se evaluará la experiencia profesional del equipo de trabajo, que deberá estar compuesto a lo menos por dos médicos con especialidad en Neurología y profesionales no médicos con cursos y diplomados en atención de pacientes con enfermedades neurodegenerativas. Los profesionales solicitados son los siguientes: kinesiólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo y psicólogos.

Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el anexo N°3, el equipo de profesionales especialistas. Cada equipo de médicos deberá estar integrado por lo menos 6 profesionales y un máximo de 10 profesionales, esto último, sólo para efectos de la evaluación. De estos profesionales, el equipo que tendrá permanencia en el centro médico es a lo menos kinesiólogo, terapeuta ocupacional y fonoaudiólogo.

La revisión de los años de posesión de los títulos de especialización o de médico con especialidad en Neurología, será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en

el sitio web de la Superintendencia de Salud <http://www.supersalud.gob.cl/portal/w3-channel.html>.

El criterio de asignación de puntajes a cada uno de los miembros del equipo será el siguiente:



<b>Experiencia Médico Especialista</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 10 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	20
Más de 5 y menos de 10 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	15
Menos de 5 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	5

Una vez obtenidos puntajes de los miembros del equipo médico, estos se promediarán (el puntaje se dividirá por la cantidad de profesionales ofertado) para obtener el puntaje experiencia del oferente

#### 1. Cumplimiento Requisitos Formales:

Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro:

<b>Cumplimiento Requisitos Formales</b>	<b>Puntaje</b>
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

#### 1. Comportamiento Contractual Anterior (CCA):

Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por	0



incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	
--	--

1. **Reunión informativa evaluable:** se evaluará la comparecencia del oferente a la reunión informativa, según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Participa de la reunión informativa	10
No Participa de la reunión informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene el número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Precio
2. Experiencia Equipo Médico
3. Experiencia del Oferente
4. Cumplimiento Requisitos Formales
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. Reunión informativa
7. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.



En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24° de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación pública denominada Servicio de atención integral médica para el adulto mayor.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	Contrato
Plazo de vigencia del contrato:	60 meses
Modalidad de contrato	

Servicio

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

### **Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

**El plazo de ejecución del contrato comenzará una vez obtenida la resolución sanitaria por la autoridad respectiva y su duración será 60 meses desde ese momento.**

Con todo, los pacientes podrán terminar sus respectivos tratamientos clínicos en la medida que hayan iniciado sus procesos médicos con el prestador antes de la fecha de término del contrato. En consecuencia, deberán realizarse con posterioridad al término del contrato aquellas prestaciones que fueron programadas dentro de la vigencia del contrato.

El prestador queda autorizado a entregar servicios a personas de otras comunas cuando la demanda por servicios de salud de parte de la comuna de Zapallar entregue horarios disponibles, siempre se deberá priorizar a los vecinos de la comuna de Zapallar, para ello se crearán horarios protegidos.

### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicho servicio, en cuyo caso el proveedor también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al proveedor y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el proveedor no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

### **Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, con la aceptación del contratista, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de la renovación, y además, en alguno de los siguientes criterios:

1. Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
2. Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales, pasando dicho monto a ser garantía de fiel cumplimiento. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

### **Artículo 11: Subcontrataciones.**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del



contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto
1.	La no realización, por causas imputables al contratado, de las consultas médicas, previamente agendados y coordinados con los vecinos, a excepción de los reagendados con 72 horas de anticipación.	10 UTM por evento.
2.	Realizar cobros indebidos de prestaciones que se encuentren en las bases de la Licitación a los pacientes	10 UTM por evento
3.	Incumplimiento de los procedimientos para incorporación, reemplazo o sustitución del personal médico, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2. las Bases Técnicas.	10 UTM por evento.
4.	Suspender o reagendar horas para consultas con médico, kinesiólogo, fonoaudiólogo, psicólogo sin previo aviso al ITS del contrato.	5 UTM por evento.
5.	Pérdida de cualquier tipo de documentación de los pacientes de los señalados en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales.	10 UTM por evento.
6.	Realizar atenciones con personal no calificado de acuerdo con los señalado en el numeral 3.2.2. las Bases Técnicas.	10 UTM por evento con un tope de dos eventos.
7.	No realizar el agendamiento de la nueva cita al beneficiario dentro del plazo señalado en el numeral 3.2.3. las Bases Técnicas.	0.5 UTM por día de atraso con un tope de 4 días.
8.	No enviar el informe mensual de las citas médicas agendadas o canceladas, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del numeral 3.2.3. las Bases Técnicas.	0.5 UTM por día de atraso con un tope de 4 días.
9.	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 de las bases técnicas.	30 UTM por evento con un tope de dos eventos.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación.

## **II.- Incumplimiento Grave.**

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

### **1. BASES ECONÓMICAS**

#### **Artículo 13: Propuesta Económica.**

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$1**. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional. El valor neto ofertado para el servicio licitado se reajustará de conforme a las alzas que publique y actualice el Fondo nacional de Salud, FONASA para sus prestaciones

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 14: Condiciones de Pago.**

Los pagos se realizarán mensualmente por mes vencido, de acuerdo a los valores ofertados por el proveedor en el Anexo N°4, y según la prestación realizada.

Previo a la emisión de la factura correspondiente, el proveedor deberá presentar del personal que trabaja en el centro de Catapilco:

1. Acompañar F30 certificado de antecedentes laborales y previsionales y F 30 -1 certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, ambos de la dirección del trabajo del mes anterior en el que se prestaron los servicios.
2. Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
3. Documentación por Prestaciones Ambulatorias: Fotocopia de Cedula de Identidad del paciente. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.

- Copia simple de los Bonos FONASA. En el caso de FONASA A, se debe adjuntar Certificado de Afiliación.

Una vez realizada la Recepción Conforme de los servicios por parte de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), el Proveedor podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Copia orden de compra aceptada.
2. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MUNICIPIO, requiere realizar “Servicio de atención integral de salud para el adulto mayor y paciente neurológico adulto”.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias y requisitos que debe contener la propuesta de la presente licitación. El mandante evaluará las propuestas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, experiencia, reunión informática, comportamiento contractual anterior y cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo establece el artículo 7° de las presentes bases.

#### **REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.**

Para la prestación del servicio, se requiere que el oferente adjudicado preste servicios de atención integral de salud a adultos mayores que incluya sesiones de rehabilitación integral, evaluación integral de rehabilitación y consultas del área clínica. Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose:

## 1. HABILITACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN

El oferente deberá realizar las inversiones necesarias para habilitar las instalaciones que se utilizarán para la entrega de las atenciones, la cual se ubica en José María Mercado N°335, Catapilco. Además de Obtener la respectiva Resolución Sanitaria para el funcionamiento del recinto.

**La propiedad será entregada en comodato al oferente adjudicado** por el mismo periodo de vigencia del contrato, con el fin de que este lo habilite y obtenga las autorizaciones correspondientes para su debido funcionamiento.

## 2. SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICA

### • De los Beneficiarios

Para acceder a los beneficios del servicio que se prestará, el paciente deberá:

1. Requerir la atención médica ambulatoria de especialistas en Neurología, Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Psicología.
2. Pertenecer al 40% del Registro Social de Hogares.
3. Ser Adulto Mayor de 60 años.
4. Contar con su tarjeta Vecino

Para acceder a la inscripción, el vecino debe firmar una declaración jurada, otorgando la autorización a terceros para acceder a su ficha clínica de acuerdo con la ley N°20.584. además de autorizar a que el beneficio aparezca en transparencia municipal, de acuerdo a ley N°20.285 y la Ley 19.628, art. 4 sobre el tratamiento de los datos personales.

### • De los servicios requeridos

Las prestaciones de salud que se licitan deben ser para otorgar una atención integral y multidisciplinaria a los pacientes que presenten alguna enfermedad neurodegenerativa como lo es la Enfermedad del Parkinson u otras patologías neurológicas del adulto y envejecimiento saludable. Para aquello, se requiere contratar prestaciones ambulatorias, específicamente consultas médicas especialistas en el área de neurología, evaluación y diversas terapias en fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, y kinesiología,

La propuesta económica deberá considerar valores unitarios y según asegurador del paciente sea ISAPRE o FONASA el contratista deberá tener presente que los valores pueden variar. Las prestaciones médicas incluyen los tratamientos ambulatorios integrales, para los pacientes con enfermedades neurodegenerativas.



• **Especificaciones Técnicas De las prestaciones médicas y sus valores**

La Municipalidad para otorgar el beneficio de las prestaciones de salud de enfermedades neurodegenerativas y adulto mayor, lo realizará a través de la Dirección de Salud, considerando para estos efectos el Sistema Previsional vigente del paciente, esto es, el Fondo Nacional de Salud (FONASA), incluyendo las letras A, B, C y D, de esta forma, el proponente cobrará al municipio, lo ofertado en el Anexo N° 4 valor que corresponde al diferencial de la prestación, luego de aplicada la bonificación FONASA y el pago que el beneficiario realizará para prestaciones ambulatorias, los valores debe ser aplicados a Nivel 3.

Sin perjuicio de lo anterior, para los pacientes con FONASA letra A, debido a que FONASA A no bonifica las prestaciones, el municipio pagará en este caso, el valor ofertado en el anexo N°4 según corresponda, el que corresponde al valor total de la prestación.

Ahora bien, cabe considerar que si el paciente al utilizar su sistema de salud conjuntamente dispusiere de un seguro complementario de salud y este actuará automáticamente, la Municipalidad pagará la diferencia entre el valor de la prestación, menos la bonificación de FONASA, el pago del beneficiario y el seguro complementario.

Los valores para ofertar deben corresponden a los SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES: SALUD DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS. Estas prestaciones se diferenciarán según indicación médica, diagnóstico del paciente.

• **Del personal y equipamiento necesario**

En primer lugar, el proveedor deberá contar con un director médico, que el oferente indique antes de la suscripción del contrato, que hará las veces de contraparte técnica de esta contratación .

El proveedor deberá velar que todos sus profesionales y personal médico, ejecutarán las prestaciones objeto de la presente licitación, se encuentren calificados, entrenados y capacitados para la realización de las prestaciones requeridas, asegurando que las atenciones, sean de óptima calidad. En el caso de que el proveedor no cumpla con lo señalado en el presente párrafo, se le podrá cursar una multa de acuerdo con lo señalado en el artículo 12° de las Bases Administrativas Especiales.

De este modo, el personal médico, responsable de las consultas médicas, será el que participó en el proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio que el contratista desee incorporar a más profesionales para estas labores.

Por otro lado, el proveedor deberá contar con el equipamiento clínico necesario para la realización de todas las prestaciones objeto de la licitación.



- **Del agendamiento de horas médicas**

Para el agendamiento el proveedor deberá contar con un sistema de toma de horas de fácil acceso para los beneficiarios, ya sea de forma telefónica o de forma virtual.

En el caso de que, por razones justificadas, el proveedor deba anular la hora, este deberá ponerse en contacto con el beneficiario agendándole una nueva cita, de acuerdo con la disponibilidad, sin perjuicio de que no podrá ser agendada más allá de 10 días hábiles. En el caso de no cumplir con lo anterior, será causal de multa de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de las Bases Administrativas Especiales.

Además, el proveedor deberá de forma mensual, informar al ITS del contrato, de todas aquellas citas médicas agendadas o canceladas, El informe deberá ser enviado dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. En el caso de no cumplir con lo anterior, será causal de multa de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de las Bases Administrativas Especiales.

- **Confidencialidad**

La información de la Municipalidad y de los pacientes es confidencial, y en consecuencia, el proveedor se obliga a no difundirla o divulgarla, en cualquier forma o por cualquier medio y a no utilizarla para otros fines diferentes del contrato adjudicado.

Asimismo, por la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio en el que se manejará información de carácter personal y sensible, el prestador deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y/o uso indebido de la información relativa a los pacientes. En este sentido, deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo, la cual contendrá la obligación de guardar la reserva de su contenido de manera permanente, no extinguiéndose con la liquidación del contrato, perdurando la obligación de confidencialidad luego de expirado el contrato.

El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento de la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en relación con la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, o la normativa que la reemplace, por lo que la duración de esta obligación será de acuerdo con la normativa aplicable.

En este sentido, será responsabilidad del proveedor evitar la pérdida, inconsistencia, entrega, venta y/o manipulación incorrecta o no autorizada de los datos de propiedad de la Municipalidad de Zapallar o a los que ésta tenga acceso y derecho a procesar, por parte del personal técnico de la empresa o proveedor, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo señalado en artículo 12 de las Bases Administrativas Especiales.

- **De las comunicaciones y autorizaciones del ITS**

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITS o su subrogante, según corresponda, será mediante correo electrónico u otra plataforma que garantice la trazabilidad de la comunicación entre las partes.

### **Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la **Dirección de Salud Comunal**.

## **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 16°**

#### **1. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El prestador deberá ejecutar los servicios requeridos en la dirección indicada en la presente licitación, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **1. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Mensualmente el prestador deberá entregar un informe con las atenciones realizadas indicando nombre, Rut e identificación de la prestación.

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para entregar nuevos antecedentes respecto de las prestaciones rechazadas y re solicitar su recepción para el pago.
3. Si el Proveedor no entrega nuevos antecedentes dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

**ANEXOS**

**ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Oferta y Banco emisor	
-----------------------	--

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, representante (s)

\_\_\_\_\_ [ciudad/ país] \_\_\_\_\_ [fecha] \_\_\_\_\_ [nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

#### ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

#### NEUROLOGÍA:

Código	Denominación	Conv enio FON ASA (SI/ N O)	Val or Tot al	Bonifi cación Fonas a	Copa go Bono	Aport e Munic ipal	Pago Benefi ciario	Desc uento \$	Ponder ación
1012 09	Consulta Médica de Especialid ad en Neurologí a Adultos			\$9.330	\$15.5 50	\$11.5 50	\$4.000		20%

#### PSICOLOGÍA CLÍNICA PRESENCIAL:

Código	Denominación	Conv enio FON ASA (SI/ N O)	Val or Tot al	Bonifi cación Fonas a	Copa go Bono	Aport e Munic ipal	Pago Benefi ciario	Desc uento \$	Ponder ación
9020 01	Consulta Psicólogo clínico (sesiones			\$5.810	\$12.8 00	\$8.80 0	\$4.000		5%



	45')								
902002	Psicoterapia Individual			\$5.810	\$12.800	\$8.800	\$4.000		5%
902003	Sesión de psicoterapia de pareja (con ambos miembros)			\$5.810	\$12.800	\$8.800	\$4.000		5%
902020	Test de Luria-Nebraska			\$14.600	\$32.270	\$28.270	\$4.000		5%

**NUTRICIONISTA:**

Código	Denominación	Convencio FONASA (SI/NO)	Valor Total	Bonificación Fonasa	Copago Bono	Aporte Municipal	Pago Beneficiario	Descuento \$	Ponderación
2602001	Atención Integral de Nutricionista			\$13.020	\$13.030	\$9.030	\$4.000		20%

**PAQUETIZADO REHABILITACIÓN PRESENCIAL:**

Código	Denominación	Convencio FONASA (SI/NO)	Valor Total	Bonificación Fonasa	Copago Bono	Aporte Municipal	Pago Beneficiario	Descuento \$	Ponderación
601105	Atención Kinesiológica Integral Ambulatoria o Domicilia			\$3.240	\$7.140	\$7.140	\$4.000		20%



	ria							
602001	Atención integral de terapia ocupacional			\$2.870	\$6.310	\$6.310		
130301	Evaluación de voz			\$2.690	\$5.920	\$5.920		
130302	Evaluación de habla			\$4.770	\$10.510	\$6.510		
	Total prestaciones paquetizadas			\$13.570	\$29.880	\$25.880		

**Nota:** para las prestaciones paquetizadas y por concepto de evaluación económica, se ponderará por el total del paquetizado y el proveedor deberá incorporar el descuento a este total si correspondiese.

**PAQUETIZADO DE SESIONES DE RBH PRESENCIAL:**

Código	Denominación	Convención FONASA (SI/NO)	Valor Total	Bonificación Fonasa	Copago Bono	Aporte Municipal	Pago Beneficiario	Descuento \$	Ponderación
601105	Atención Kinesiológica Integral Ambulatoria o Domiciliaria			\$3.240	\$7.140	\$7.140	\$2.000		20%
602001	Atención integral de terapia ocupacional			\$2.870	\$6.310	\$6.310			
13030	Rehabilit			\$2.480	\$5.46	\$5.46			



04	ación de voz				0	0		
1303005	Rehabilitación del habla y/o del lenguaje (máximo 30 sesiones anuales) (cada sesión mínimo 30')			\$2.640	\$5.810	\$3.810		
	Total prestaciones paquetizadas			\$11.230	\$24.720	\$22.720		

**Nota:** para las prestaciones paquetizadas y por concepto de evaluación económica, se ponderará por el total del paquetizado y el proveedor deberá incorporar el descuento a este total si correspondiese.

\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ DE \$1

-----

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la ejecución del servicio que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08846D0000ZP913001202402400001377